



SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
VICEMINISTERIO DE TESORO Y CRÉDITO PÚBLICO



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
SNPE/RA/DGE-047/2021

La Paz, 28 de septiembre de 2021

ASUNTO: Aprobación de las Programaciones Operativas Anuales Individuales – POAI, y el Manual de Puestos, correspondientes a la gestión 2021 del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado - SENAPE

VISTOS:

El Informe Técnico SNPE/IN/DAF-161-URH/2021, de 3 de septiembre de 2021, Informe Legal SNPE/IN/DJ-155-UAJ/2021, de 28 de septiembre de 2021, y demás documentación que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el Artículo 3 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, señala que los sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público; asimismo, en su Artículo 9 dispone que el Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos.

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 2027, de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, dispone que: "La programación operativa individual - anual de cada entidad, establecerá y definirá los objetivos de cada puesto y

"2021 Año de la Recuperación del Derecho a la Educación"

LA PAZ
Calle Hugo Estrada
Nro.94 zona Miraflores
Telf. +2 220081
+2 220048 +2 220087

SANTA CRUZ
Calle Libertad esq.
Andrés Ibáñez Nro. 112
Telf. +03 3349661

COCHABAMBA
Plaza 14 de
Septiembre
Nro. 258
Telf. +04 4588963

ORURO
Calle La Plata entre
Ayacucho y
Cochabamba
Nro. 5782
Telf. +02 5253513

TRINIDAD
Calle Santa Cruz
Nro. 458
Telf. +03 4621627

SUCRE
Av. Aniceto Arce
Nro. 449
Telf. +04 6452917





SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
VICEMINISTERIO DE TESORO Y CRÉDITO PÚBLICO



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

los resultados que se esperan de su desempeño. Los procedimientos y condiciones se sujetarán a las establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y disposiciones reglamentarias específicas".

Que, el Artículo 17 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal – NB-SAP, aprobadas por el Decreto Supremo N° 26115, de 16 de marzo de 2001, dispone que el proceso de elaboración del POAI: "Establecerá y definirá los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se constituye en la base para la evaluación del desempeño y se tomará en cuenta lo siguiente: a. La determinación de los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se efectuarán siguiendo los lineamientos establecidos por el Programa de Operaciones Anual conforme a los procedimientos diseñados por el Servicio Nacional de Administración de Personal. b. La Programación Operativa Anual Individual (POAI) de cada funcionario de carrera, una vez aprobada, deberá ser remitida a la Superintendencia de Servicio Civil con fines de registro, así como cualquier modificación. c. La programación operativa anual individual contendrá: Identificación: la denominación, la dependencia, la supervisión ejercida, la categoría y la ubicación del puesto dentro de la estructura organizacional de la entidad; Descripción: la naturaleza u objetivo, las normas a cumplir, las funciones específicas y continuas del puesto y los resultados esperados expresados en términos de calidad y cantidad; Especificación: los requisitos personales y profesionales que el puesto exige posea su ocupante. Esta información estará expresada en forma escrita y será ajustada al inicio de cada gestión en función a la Programación de Operaciones Anual. El conjunto de las programaciones operativas anuales individuales de una entidad, constituyen el Manual de Puestos de ésta".

Que, el Artículo 4 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal - RE-SAP, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas – MEFP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 485, de 26 de junio de 2015, señala que: "Están sujetos al presente Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal, todos los servidores públicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas".

"2021 Año de la Recuperación del Derecho a la Educación"



LA PAZ
Calle Hugo Estrada
Nro. 94 zona Miraflores
Telf. +2 220081
+2 220048 +2 220087

SANTA CRUZ
Calle Libertad esq.
Andrés Ibáñez Nro. 112
Telf. +03 3349661

COCHABAMBA
Plaza 14 de
Septiembre
Nro. 258
Telf. +04 4588963

ORURO
Calle La Plata entre
Ayacucho y
Cochabamba
Nro. 5782
Telf. +02 5253513

TRINIDAD
Calle Santa Cruz
Nro. 458
Telf. +03 4621627

SUCRE
Av. Aniceto Arce
Nro. 449
Telf. +04 6452917



SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
VICEMINISTERIO DE TESORO Y CRÉDITO PÚBLICO



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

Que, el Artículo 13 del RE-SAP señala las etapas que conforman el Proceso de Programación Operativa Anual Individual, determinando que su aprobación debe realizarse mediante Resolución expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico SNPE/IN/DAF-161-URH/2021, de 3 de septiembre de 2021, emitido por el Área de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa Financiera - DAF, concluye que: *"La Programación Operativa Anual Individual se constituye en una herramienta que permite establecer los parámetros para poder medir los resultados que se esperan del desempeño de funciones de cada puesto de acuerdo a lo programado. Este documento, es consecuencia lógica del POA de la institución, ya que la sumatoria de estos instrumentos está orientada a lograr los resultados de la gestión institucional"*.

Asimismo, el Informe Técnico SNPE/IN/DAF-161-URH/2021, solicita la aprobación del Programa Operativo Anual Individual – POAI, correspondiente a la gestión 2021, que en su conjunto constituyen el Manual de Puestos del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado – SENAPE, a través de una Resolución Administrativa.

Que, el Informe Legal SNPE/IN/DJ-155-UAJ/2021, de 28 de septiembre de 2021, concluye que: *"las Programaciones Operativas Anuales Individuales – POAI, que constituyen el Manual de Puestos del SENAPE, remitidas con el Informe Técnico SNPE/IN/DAF-161-URH/2021, de 3 de septiembre de 2021, se encuentran enmarcadas en el Programa Operativo Anual – POA, de la gestión 2021, del SENAPE, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal – NB-SAP, aprobadas por el Decreto Supremo N° 26115, de 16 de marzo de 2001, y el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal, aprobado por Resolución Ministerial N° 485, de 26 de junio de 2015, y no contravienen la normativa legal vigente"*.

Que, en este contexto, el Informe Legal SNPE/IN/DJ-155-UAJ/2021, señala que al haberse establecido la compatibilidad de los POAI con los objetivos de gestión institucional y las operaciones de funcionamiento del POA de la gestión 2021 del SENAPE, se recomienda su aprobación mediante Resolución

"2021 Año de la Recuperación del Derecho a la Educación"

LA PAZ
Calle Hugo Estrada
Nro.94 zona Miraflores
Telf. +2 220081
+2 220048 +2 220087

SANTA CRUZ
Calle Libertad esq.
Andrés Ibáñez Nro. 112
Telf. +03 3349661

COCHABAMBA
Plaza 14 de
Septiembre
Nro. 258
Telf. +04 4588963

ORURO
Calle La Plata entre
Ayacucho y
Cochabamba
Nro. 5782
Telf. +02 5253513

TRINIDAD
Calle Santa Cruz
Nro. 458
Telf. +03 4621627

SUCRE
Av. Aniceto Arce
Nro. 449
Telf. +04 6452917



SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
VICEMINISTERIO DE TESORO Y CRÉDITO PÚBLICO



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

Administrativa, ya que permitirá hacer efectiva una administración pública con resultados en base a los principios constitucionales de eficiencia y eficacia, de conformidad al Artículo 9 del Decreto Supremo N° 28565, de 22 de diciembre de 2005, y al Artículo 13 del RE -SAP del MEFP.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 28565, de 22 de diciembre de 2005, establece los principios de organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado - SENAPE, como órgano de derecho público, desconcentrado del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con dependencia funcional del Viceministerio de Tesoro y Crédito Público, estructura propia, autonomía de gestión administrativa y competencia de ámbito nacional.

Que, el Artículo 9 del Decreto Supremo N° 28565, establece que el Director General Ejecutivo, es la Máxima Autoridad Ejecutiva del SENAPE, y tiene entre sus principales atribuciones el formular normas reglamentarias, circulares e instructivos para facilitar la aplicación de disposiciones legales y funciones del SENAPE, así como dictar Resoluciones Administrativas, en el marco de sus competencias.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 463, de 19 de noviembre de 2020, el Dr. Roy Ramiro Flores Orellana ha sido designado Director General Ejecutivo del SENAPE.

POR TANTO:

EL DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 28565, de 22 de diciembre de 2005.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR las Programaciones Operativas Anuales Individuales – POAI, y el Manual de Puestos, correspondientes a la gestión 2021 del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado – SENAPE, de acuerdo a lo establecido en el

"2021 Año de la Recuperación del Derecho a la Educación"

LA PAZ
Calle Hugo Estrada
Nro. 94 zona Miraflores
Telf. +2 220081
+2 220048 +2 220087

SANTA CRUZ
Calle Libertad esq.
Andrés Ibáñez Nro. 112
Telf. +03 3349661

COCHABAMBA
Plaza 14 de
Septiembre
Nro. 258
Telf. +04 4588963

ORURO
Calle La Plata entre
Ayacucho y
Cochabamba
Nro. 5782
Telf. +02 5253513

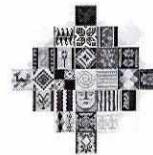
TRINIDAD
Calle Santa Cruz
Nro. 458
Telf. +03 4621627

SUCRE
Av. Aniceto Arce
Nro. 449
Telf. +04 6452917





SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
VICEMINISTERIO DE TESORO Y CRÉDITO PÚBLICO



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

Informe Técnico SNPE/IN/DAF-161-URH/2021, de 3 de septiembre de 2021, y la documentación adjunta al mismo, que forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO: INSTRUIR a la Dirección Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado – SENAPE, proceder a la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la institución, así como cumplir y hacer cumplir la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Roy Ramiro Flores Ordoñez
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Servicio Nat. de Patrimonio del Estado



H.R.: A-772-E
RRFO/ODNC/JVTM/Silvia Alanoca
C.c. D.G.E. – D.AF. – D.J.

"2021 Año de la Recuperación del Derecho a la Educación"

LA PAZ
Calle Hugo Estrada
Nro. 94 zona Miraflores
Telf. +2 220081
+2 220048 +2 220087

SANTA CRUZ
Calle Libertad esq.
Andrés Ibáñez Nro. 112
Telf. +03 3349661

COCHABAMBA
Plaza 14 de
Septiembre
Nro. 258
Telf. +04 4588963

ORURO
Calle La Plata entre
Ayacucho y
Cochabamba
Nro. 5782
Telf. +02 5253513

TRINIDAD
Calle Santa Cruz
Nro. 458
Telf. +03 4621627

SUCRE
Av. Aniceto Arce
Nro. 449
Telf. +04 6452917